



**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

La Paz, 11 de mayo de 2022
CITE: BPLP/NI/064/2021 -2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO			
03 AGO 2022			
HORA	11:39	FIRMA	
Vº REGISTRADO	Nº FOLIOS	52	

**REF.: REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY
PL N° 221-20**

PL 329-21

De nuestra mayor consideración:

Por Intermedio de la presente, al amparo del Artículo 117 párrafo tercero del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien a solicitar la reposición del **Proyecto de Ley N° 221-20 "Ley que aprueba la transferencia a título oneroso del inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz"**, para su tratamiento en la Cámara de Diputados en virtud de la continuidad legislativa.

Con este motivo me despido con las consideraciones más distinguidas.



[Handwritten Signature]
Dip. Ing. José Rangel Terrazas
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA - LA PAZ
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Adj 1: Documentación Referida (8 fojas)
BPLP/JRT/ZMM
C.c/arch.

Tel. 2141806





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 10 de Junio de 2021
CD-CPPEF N°0322/2020-2021

REPONGASE
La Paz, 30 Junio 2021

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-



PL 329 - 2155
PL--221-20

REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N°230/2019-2020

De mi mayor consideración:

En virtud al artículo 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del Proyecto de Ley que se detalla a continuación:

N°	RESUMEN
PL N° 230/2019-2020	Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de Raymundo Ortega Chavarría y Modesta Aliaga de Mamani

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

MLA/lipm

Maribela Vilela Lipa Aruquipa
DIPUTADA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



PL 329-21
00000033
PL.-230-19

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, 22 MAR. 2019
CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 5011 -/2019

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
29 MAR. 2019	
CORRESPONDENCIA	
No. Reg. 1123	Fojas 1 Anexo 1
Horas: 10:10	1 CD-R

Señor:
Lic. Álvaro García Linera
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

PL--221-20
Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma N° 213 de fecha 20 de diciembre de 2016, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del inmueble de propiedad municipal, signado como lote PM-4, manzana "D" con una superficie de 160,1m2, ubicado en la zona de Cotahuma, inmerso en la Planimetría Remodelación "Jinchupalla", sector Ortega de la ciudad de La Paz; registrado ante Derechos Reales en una superficie mayor bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0070399, a favor de Raymundo Ortega Chavarria y Modesta Aliaga de Mamani.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal GAMLP N° 505/2010 de fecha 5 de enero de 2011.
- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autónoma N° 213 de fecha 20 de diciembre de 2016.
- Fotocopia Legalizada del Informe SACO.-DIFP N° 319/2016 de fecha 29 de junio de 2016.
- Informe Legal DGAL- DAL N° 367/2016 de fecha 30 de agosto de 2016.
- Fotocopia simple de las cédulas de identidad de los adjudicatarios.
- Fotocopia simple de los Certificados de Registro Catastral.
- Fotocopia simple Plano de Ubicación.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

LRH/fvm/ehm/vca
Sitram 213
CC: archivo

[Firma manuscrita]
Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ



00000032



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

PL--221-20

EXPOSICION DE MOTIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

Por el Informe Final DAT-UUR N° 756/2009 de fecha 31 de julio de 2009 e Informe Complementario DAT-UUR N° 754/2010 de fecha 6 de septiembre de 2010; emitido por la entonces Unidad de Urbanizaciones y Remodelaciones de la Dirección de Administración Territorial, dependiente de la entonces denominada Oficialía Mayor de Gestión Territorial; se realizó el saneamiento técnico- legal y administrativo de la Remodelación "Jinchupalla" Sector Ortega; estableciendo la existencia de propiedad municipal debidamente inscrita en la Oficinas de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N°01204940 de fecha 6 de mayo de 1983, inscripción que fue realizada en cumplimiento a la Resolución Municipal 0237/93 de fecha 8 de abril de 1993; identificando en los lotes de terreno: PM-1, PM-2 y PM-4 (según empadronamiento lotes 6b, 8 de la manzana B y lote 2 de la manzana D) de la Remodelación Ortega, asentamientos de particulares en áreas públicas que no cuentan con documentos de transferencia que permite que la inscripción en la oficinas de Derechos Reales; en ese entendido, se debe proceder a la venta de extraordinaria, conforme a lo establecido por la entonces Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N°2372 de fecha 22 de mayo de 2002 y Ley Modificatoria N° 2717 de fecha 28 de mayo de 2004.

Mediante la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P N° 505/2010 de fecha 5 de enero de 2011, se aprobó la Planimetría Remodelación "Jinchupalla" Sector Ortega, ubicada en la zona de Cotahuma en el margen Hidráulico derecho del río Durasnani, al Oeste de la ciudad de La Paz; misma que en su parte resolutive; artículo sexto, dispone (literal): "El Ejecutivo Municipal a través de Dirección Jurídica, una vez promulgada la presente Ordenanza, debe notificar a cada uno de los asentados sobre propiedad municipal con anterioridad a diciembre de 1998, para que estos en el plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la Ordenanza Municipal manifiesten al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, su voluntad expresa de compra de los predios que ocupan, adjuntando al efecto la respectiva e imprescindible Declaración Jurada que acredite su posesión continua y habitable hasta antes del año 1998, tomando en cuenta lo señalado en el punto 3.10 (Relación de Predios Sujetos a Venta Extraordinaria) del Informe Final DAT-UUR N° 756/2009 de fecha 31 de julio de 2009 e Informe Complementario DAT-UUR N° 754/2010, de fecha 6 de septiembre de 2010; para que de esta manera se proceda con la remisión del anteproyecto de Ley sobre Venta Extraordinaria a la Asamblea Legislativa Plurinacional o de lo contrario, al evidenciarse que no existe pronunciamiento se continúe con los Procesos Técnicos Administrativos que correspondieren"; encontrándose entre los beneficiarios a Raymundo Ortega Chavarria y Modesta Aliaga de Mamani del lote de terreno PM-4, ubicada en la manzana "D" colindante con la calle final Vincenti y Lote 1; con una superficie de 160,1m².

El Informe DATC - UACT N° 1104/2011 de fecha 20 de junio de 2011, emitido por los Saneadores Técnico y Legal de la Unidad de Administración y Control Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, señalaron que mediante los antecedentes de Planimetría denominada Remodelación "Jinchupalla", Sector Ortega, se señaló que con base a los informes Final DAT -UUR N°756/09 de fecha 31 de

000032



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

julio de 2009, Informe de Prelación DAT -UUR N°0556/09 de fecha 8 de junio de 2009 y la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P N°505/2010 de fecha 5 de enero de 2011, el lote reclamado por la administrada identificado como PM-4, con superficie de 160.1m², es propiedad municipal, sujeto a venta extraordinaria en el marco de lo establecido a lo establecido por la entonces Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N°2372 de fecha 22 de mayo de 2002 y Ley Modificatoria N° 2717 de fecha 28 de mayo de 2004; recomendando a la entonces denominada Dirección Jurídica dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sexto de la precitada Ordenanza Municipal.

Mediante Informe SACO: U.A.T N° 191/2013 de fecha 14 de octubre de 2013, emitido por el Responsable Técnico de la entonces Unidad de Administración Territorial de la del Distrito Urbano I Cotahuma; señalo que el predio ubicado en la zona de Jinchupalla, manzana "D", Lote 1 entre la calle Benedetto Vincenti y Av. Canadá, de acuerdo a Planimetría validada "Remodelación Jinchupalla Sector Ortega", lote de propiedad Raymundo Ortega Chavarría y Modesta Aliaga de Mamani, están invadiendo a propiedad municipal (PM-4 de acuerdo a Planimetría) con una superficie de 160,1m² de la siguiente manera: invasión de propiedad municipal por el Sr. Raymundo Ortega Chavarría, con una superficie de 66.30m² y por invasión de propiedad municipal por la Sra. Modesta Aliaga de Mamani, con una superficie de 93,80m².

El Informe DATC-UC N° 0059/2014, de fecha 15 de enero de 2014, actualizado por el Informe DATC-UC N°0315/2015 de fecha 24 de abril de 2015, emitido por la Unidad de Catastro dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se señaló que el predio signado con código catastral N° 029-0115-0018, predio ubicado en la calle de Final Vincenti de la zona de Cotahuma Jinchupalla, registrado con la Partida N° 1204940, con una superficie del terreno de 66.30m²; tiene un valor de Bs39.846,30 (Treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis 30/100 Bolivianos), notificándose al señor Raymundo Ortega Chavarría, con el precitado Informe en fecha 5 de febrero de 2014, (monto que se canceló en su totalidad en fecha 7 de diciembre de 2015, mediante Formulario Único Municipal N° 2224913); por el predio signado con código catastral N° 029-0115-0019, ubicado en la calle de Final Vincenti de la zona de Cotahuma Jinchupalla, registrado con resguardo legal de la Partida 1204940, con una superficie del terreno de 93.80m²; el valor asciende a un monto de Bs56.373,80 (Cincuenta y seis mil trescientos setenta y tres 80/100 Bolivianos), notificándose a la señora Modesta Aliaga de Mamani, con el precitado Informe en fecha 5 de febrero de 2014, (monto que se canceló en su totalidad en fecha 23 de octubre de 2015, mediante Formulario Único Municipal N° 2197411).

Mediante Informe ATM/PI N°059/2016, emitido por la Responsable de Procesamiento de Ingresos de la Autoridad Tributaria Municipal; se informa que de la revisión del Sistema Génesis de Ingresos Acumulados por Ítem Recaudador el Formulario Único Municipal (FUM) N° 2224913 fue pagado por el contribuyente Raymundo Ortega Chavarría en fecha 7 de diciembre de 2015, por un importe de Bs39.846,30 (Treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis 30/100 Bolivianos).



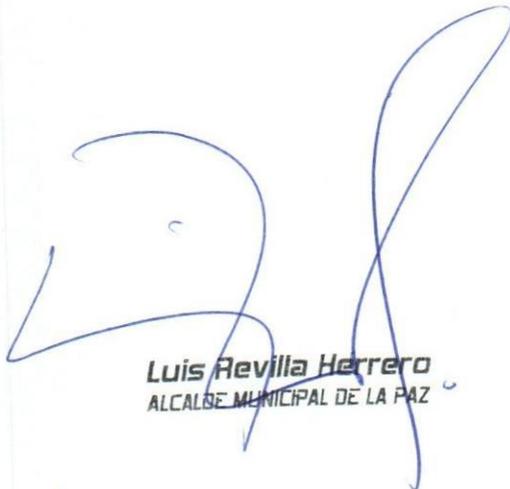
00000030

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Por el Informe ATM/PI N°041/2016, emitido por la Responsable de Procesamiento de Ingresos de la Autoridad Tributaria Municipal; señaló que de la revisión del Sistema Génesis de Ingresos acumulados y demás antecedentes se informa que el Formulario Único Municipal (FUM) N° 2197411 fue pagado por la contribuyente Modesta Aliaga de Mamani en fecha 23 de octubre de 2015, por un importe de Bs56.373,80 (Cincuenta y seis mil trescientos setenta y tres 80/100 Bolivianos).

Mediante Informe Legal D.G.A.J. – D.A.L. N°367/2016 de fecha 30 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se concluyó que se debe remitir el Proyecto de Ley Municipal para que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal de La Paz con el objeto de que se autorice la transferencia a Título Oneroso de Raymundo Ortega Chavarría y Modesta Aliaga de Mamani del lote PM-4, ubicada en la manzana "D", con una superficie de 160,1m2. inmerso en la Planimetría Remodelación "Jinchupalla" Sector Ortega, ubicada en la zona de Cotahuma de la ciudad de La Paz, registrado bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0070399; para que de ésta manera se remita Asamblea Legislativa Plurinacional, para su correspondiente aprobación; conforme lo establece el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009 y Ley N° 803 de fecha 9 de mayo de 2016 que en Disposición final Tercera, que modifica los numerales 21 y 22 del artículo 16 y los numerales 27 y 28 del artículo 26 de la Ley N° 482 de fecha 9 de enero de 2014 "*Ley de Gobierno Autónomos Municipales*".

Mediante Ley Autonómica N° 213 de fecha 20 de diciembre de 2016, se dispuso en su Artículo Primero, autorizar la enajenación a Título Oneroso a favor de Raymundo Ortega Chavarría y Modesta Aliaga de Mamani del predio de propiedad municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, signado como lote PM-4, manzana "D", con una superficie de 160,1m2, ubicada en la zona de Cotahuma, inmerso en la Planimetría Remodelación "Jinchupalla" Sector Ortega, de la ciudad de La Paz, debidamente registrado bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0070399.



Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

000030

00000029



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

PL 329-21

PL.-230-19

LEY No.
LEY DE.....DE 2019

EVO MORALES AYMA

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

PL--221-20

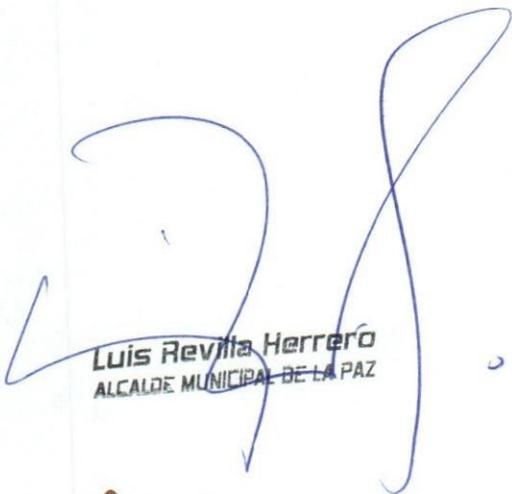
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso, del predio signado como lote PM-4, manzana "D" con una superficie de 160,1m2, ubicada en la zona de Cotahuma, inmerso en la Planimetría Remodelación "Jinchupalla", sector Ortega de la ciudad de La Paz; registrado ante Derechos Reales en una superficie mayor bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0070399, a favor de Raymundo Ortega Chavarria y Modesta Aliaga de Mamani.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los....


Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

000029